

#1548

P 115863



Junio 6/33

Proyecto de ley por medio del cual se modifican algunas apropiaciones de fondos para la enseñanza pública.

7 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

11369

Santo Domingo, R.D.  
6 de junio de 1933.

A los Honorables  
Miembros del Senado  
de la República.

Señores Senadores:

Por la elevada mediación de esa Alta Cámara, someto a la consideración del Congreso de la República, el proyecto de ley que acompaña este Mensaje, por medio del cual se modifican algunas apropiaciones de fondos para la enseñanza pública con provecho para tan importante servicio, como habreis de comprender al considerar el expresado proyecto.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo.

P1/3863

EL CONGRESO NACIONAL  
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

---

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley

Núm...

Art. 1o.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente, en el Capítulo II-2, para que desde el primer día del mes de Julio próximo, se lea en las siguientes apropiaciones, así:

<u>31508</u>	<u>ESCUELAS INDUSTRIALES</u>	\$ 19.860.00
G31508A	Servicios Personales	<u>\$19.860.00</u>
<u>31504</u>	<u>INTENDENCIA DE ENSEÑANZA E INSPECCIONES DE INST. PUBLICA</u>	\$ 58.631.50
G31504A	Servicios Personales	\$54.902.50
G31504B	Otros gastos corrientes	<u>3.729.00</u>

Art. 2o.- Se crea desde el primer día de julio próximo la siguiente apropiación:

<u>31519</u>	<u>SUBSIDIOS A AYUNTAMIENTOS</u>	\$ 6.234.00
G31519	Para cubrir posibles diferencias en la proporción impuesta por la ley No. 72 a los Ayuntamientos de	
	Santo Domingo	\$ 5.196.61
	San Cristóbal	194.75
	Salcedo	73.80
	La Vega	486.53
	Jarabacoa	74.87
	Duvergé	107.98
	Cabral	<u>99.46</u>

Dada, etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY  
 DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY NUM...

---

CAPITULO II-2.

PODER EJECUTIVO. INST. PUBLICA.

31508 ESCUELAS INDUSTRIALES \$ 19.860.00

G31508A Servicios Personales

Apropiaciones Enero Junio \$ 15.960.00

Julio Diciembre.

-Santo Domingo-

1 Directora	\$90.00	\$ 540.00
2 Maestras Corte y Cos- tura a \$40.00	80.00	480.00
1 Maestra Economía Do- méstica	40.00	480.00
1 Maestra Sombrerería	40.00	240.00
2 Maestras Dibujo a \$40.00	80.00	480.00
2 Sirvientas a \$10.00	20.00	120.00
	<u>\$350.00</u>	<u>\$2100.00</u>

-Santiago-

Julio Diciembre.

1 Directora	\$ 80.00	\$ 480.00
1 Maestra Corte y Cos- tura	35.00	210.00
2 Maestras de Labores a \$35.00	70.00	420.00
1 Maestra Economía Do- méstica	35.00	210.00
1 Maestra Sombrerería	35.00	210.00
1 Maestra Dibujo	35.00	210.00
1 Sirvienta	10.00	60.00
	<u>\$300.00</u>	<u>\$1800.00</u>

#2.

31504 INTENDENCIA DE ENSEÑANZA E  
INSPECCIONES DE INST. PUBLICA \$ 1.420.00

G31504A Servicios Personales

2 Inspectores a \$110.00 \$ 220.00

31519 SUBSIDIOS A AYUNTAMIENTOS \$ 6.234.00

Ayuntamiento de Santo Domingo	\$5,196.61
" " San Cristóbal	194.75
" " Salcedo	73.80
" " La Vega	486.53
" " Jarabacoa	74.87
" " Duvergé	107.98
" " Cabral	<u>99.46</u>

Santo Domingo, R.D.  
Junio 7, 1933.-

1390

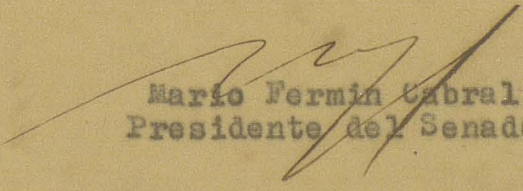
Señor  
Rafael L. Trujillo M.  
Presidente de la República.  
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio  
# 11369 de fecha 6 del corriente y del proyecto de ley  
por medio del cual se modifican algunas apropiaciones  
de fondos para la enseñanza pública. (ESCUELAS INDUSTRIA-  
LES, SUBSIDIOS A AYUNTAMIENTOS etc.)

Pláceme participarle que el Senado  
aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Dipu-  
tados para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más distin-  
guida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

01/3864

NR/

NR/

Santo Domingo, R.D.  
Junio 7, 1933.-

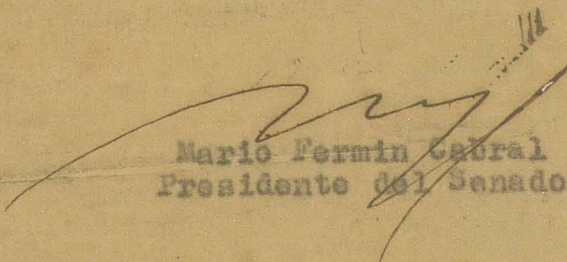
1389

Señor  
Presidente de La Cámara de Diputados.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se modifican alguna apropiaciones de fondos para la enseñanza pública (ESCUELAS INDUSTRIALES, SUBSIDIOS DE AYUNTAMIENTOS etc.)

Saluda a Ud. muy atentamente,

  
Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

61/3871



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se modifica la Ley de gastos públicos vigente, en el capítulo II-2, para que desde el primer día del mes de Julio próximo, se lea en las siguientes apropiaciones, así:

<u>51503</u>	<u>ESCUELAS INDUSTRIALES</u>	\$ 10.860.00
051503A	Servicios Personales	\$ <u>19.860.00</u>
<u>51504</u>	<u>INTERVENCION DE SEGURANZA E INSPECCION DE HST. PUBLICA</u>	58.631.50
051504A	Servicios Personales	54.902.50
051504B	Otros Gastos corrientes	<u>3.729.00</u>

ART. 2.- Se crea desde el primer día de Julio próximo la siguiente apropiación:

<u>51519</u>	<u>SUBSIDIOS A AYUNTAMIENTOS</u>	\$ 8.334.00
051519	Para cubrir posibles diferencias en la proporción impuesta por la Ley No. 72 a los Ayuntamientos de	
	Santo Domingo	\$ 5.196.61
	San Cristobal	194.75
	Salcedo	75.50
	La Vega	486.55
	Jarabacoa	74.67
	Duvergé	107.98
	Cabral	<u>99.46</u>

712 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL N.º 751  
Año de 1933

No. de asistencia de libros  
y Decretos, Resoluciones  
y Comata de los por el Senado  
hojas escritas en máquina o rasgos de que  
separados interlineares  
Santos Domingo... de...

*M. J. Jimeno*  
33





779 LEGISLATURA *Ord* 33

REGISTRADA AL No. 1751

En el folio.....del libro libro.....

de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *de*

de que se archiva en méritos a fecha de día

especiales interlibros.

Sancti Domingi... de *Sancti* 33

*Sancti*  
Aprobada el día

